CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2026 - 18:52:57
Recibo No. S001098666, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NHERwxXby2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES , DESDE EL 16 DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL NÚMERO 3212516432, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, O TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO elecciones@ccoa.org.co **O LA PÁGINA WEB** www.ccoa.org.co
"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : POLITÉCNICO INSTRUVIAL S.A.S. BIC.
Nit : 900359089-1
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 68697
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 21 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 50 50 54 IN 202
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@instruvial.com
Teléfono comercial 1 : 3187343377
Teléfono comercial 2 : 3187343377
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 50 50 54 IN 202
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidad@instruvial.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de abril de 2010 de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2010, con el No. 18129 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INSTRUVIAL S.A.S BIC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13-2021 del 26 de noviembre de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2021, con el No. 56998 del Libro IX, se decretó Reforma: Cambio de razon social a instruvial S.A.S bic

Por Acta No. 01-2026 del 22 de mayo de 2026 de la Asamblea De Accionistas de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2026, con el No. 83274 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE INSTRUVIAL S.A.S BIC A POLITÉCNICO INSTRUVIAL S.A.S. BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: el objeto principal de la sociedad será la de orientar, Formar, educar, asesorar, generar programas y proyectos en Caminados a la movilidad, transito, transporte, seguridad vial, medio Ambiente y seguridad ciudadana.

A demás de lo anterior la empresa podrá: a) crear, desarrollar e implementar programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, b) orientar cursos, seminarios, diplomados, conferencias, talleres relacionados con temas de movilidad, medio ambiente, seguridad ciudadana, c) realizar asesoría, consultoría de acuerdo al objeto social de la empresa, d) ofrecer el servicio de conductor elegido, y grúa, e) generar proyectos y soluciones tecnológicas a los diferentes sectores empresariales y del sector público con el fin de fortalecer los diferentes aspectos de la movilidad, tránsito y transporte, f) recuperación de cartera para las secretarias e inspecciones de movilidad, g) auditoria y asesoría en calidad. h) suministro de material educativo y pedagógico, i) evaluación teórico practica para conductores. j) centro de formación para conductores, maestros conductores, agentes de control de tránsito, y educación en normas de tránsito para conductores infractores, k) asesorar, suministrar y ofrecer soluciones ambientales. L) centro de enseñanza automovilística-cea ll) contratación y formación de gestores pedagógicos para entidades públicas y privadas d) dotación de uniformes y accesorios para agentes de tránsito y gestores pedagógicos. M) realizar estudios, plan local y planes de movilidad a las entidades territoriales, estudios de origen y destino, estudios de aumento de la capacidad trasportadora, estudios de pertinencia y sostenibilidad de las zonas de estacionamiento regulado zér. N) asesorar, estructurar y acompañar la ejecución de los planes locales de seguridad vial y planes estratégicos de seguridad vial. Ñ) asesorar, acompañar, y auditar los planes estratégicos de seguridad vial o) realizar, estructurar e implementar campañas de educación, cultura y seguridad vial, que permitan la reducción de la accidentalidad. P) realizar seminarios, cursos y diplomados enfocados a la educación, seguridad vial y movilidad. Q) asesorar y estructurar Planes de ordenamiento territorial, k) señalización y mantenimiento de las mismas de acuerdo a la normatividad vigente. R) suministrar, operar, o arrendar, equipos para el control de drogas y/o alcohosensores profesionales a las autoridades de tránsito. M) asesoría jurídica en temas relacionados con movilidad, tránsito, transporte responsabilidad civil contractual,

extracontractual, penal, comercial y administrativo. S) asesoría, consultaría, auditoria para coas y empresas del sector transporte. T) venta y distribución de soat y pólizas, v) establecer agencias, sucursales, oficinas, almacenes, talleres de servicio, bodegas, estaciones, de servicio, x) desarrollar sistemas modernos de comunicación, seguridad, transporte por sus propios medios, o por concesiones, franquicias, arrendamientos, representación o agenciamiento. Y) podrá distribuir, importar o comercializar toda clase de equipos de transporte, así como de sus componentes, z) actualización de planes de gestión integral y reformas administrativas –administración y gerencia de proyectos – contratación de personal de apoyo a la gestión y seguridad vial de los municipios –suministro de semaforización vial, señalización vertical, horizontal e instalación y demarcación vial–suministro de retén y seguridad vial –suministro de camaras para la seguridad vial y ciudadana –suministro de materiales de educación, deportivos, culturales y agrícolas– desarrollo de actividades, educativas. Lúdicas, recreativas, culturales, musicales y deportivas, para la niñez, juventud, adultos mayores, madres comunitarias, juntas de acción comunal, campesinos y los distintos grupos poblacionales – suministro y distribución de boletas– suministro de uniformes y dotaciones– suministro de protección personal y de bioseguridad– suministro de materiales. Equipos y herramientas–suministro de papelería y elementos de oficina–suministro de elementos de aseo y cafetería–suministro y distribución de kit alimentario, suministro de víveres, insumos y granos – suministro de equipos de cómputo e informática y licencias – suministro de elementos de ferretería, eléctricos y de construcción.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones licitas de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar o conexa, complementaria, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o industria de la sociedad. Códigos de clasificación en cámara de comercio: 8551 formación académica no formal. 8523 educación media técnica y de formación laboral. 8559 otros. Adicionalmente, realizará las siguientes actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (bic): 1. Modelo de negocio – adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. 2. Gobierno corporativo – crean un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. – divulgan antes sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. – expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. 3. Prácticas laborales – establecen una remuneración salarial razonable para los trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad. – establecen subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de Reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado Su contrato de trabajo. – brindan opciones de empleo que le permitan a los Trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. 4. Prácticas ambientales. – implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios. – utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. 5. Prácticas con la comunidad – crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 15.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representación legal: La empresa tendrá un representante legal y un gerente, los cuales tendrán las siguientes funciones, atribuciones y limitaciones.Del representante legal: Es el responsable de representar a la empresa en todas sus actuaciones jurídicas, comerciales y contractuales, toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Parágrafo. En las ausencias temporales o absolutas, la representación legal estará en cabeza del gerente hasta tanto la asamblea de accionistas designe un nuevo representante legal, el nombramiento del representante legal se realizará por periodos de un año, prorrogadle por periodos similares si no existe decisión contraria por parte de la asamblea de accionistas.

facultades del representante legal a) constituir mandatarios especiales para que representen a la sociedad en las actuaciones en las que sea necesario, b) abrir y manejar cuentas bancarias c) podrá igualmente, por sí mismo o por medio de mandatarios especiales, intervenir en toda clase de procedimientos judiciales o extrajudiciales, administrativos, gubernativos o de policía, ya sea que la sociedad concurra como demandante, demandada o parte incidental, con el fin de defender o hacer reconocer sus derechos, d) convocar a la asamblea de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias, e) celebrar y ejecutar todos los actos o contratos desde 200 smlv hasta mil doscientos (1.200) Salarios mínimos mensuales legales vigentes. Paragrafo: Cualquier actuación que exceda la facultad descrita en este numeral deberá solicitar autorización a la asamblea de accionistas, f)) decidir sobre la participación o no de la compañía en procesos licitatorios o demás formas de contratación con el estado, g) el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, h) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la asamblea de accionistas, i) cumplir las demás funciones que le correspondan sea por disposición legal o por provisión estatutaria.

limitaciones a las facultades del representante legal: Salvo si media autorización previa de la asamblea de accionistas, o del representante legal. Se prohíbe al representante legal, a)

comprometerse, como representante de la sociedad, como codeudor o fiador de obligaciones de terceros, b) otorgar poderes generales, c) celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda los mil doscientos (1.200) Salarios mínimos mensuales legales vigentes, d) disponer de una parte de las utilidades liquidas con destino a ensanchamiento de la empresa o de cualquier objeto distinto de la distribución de utilidades, e) mudar la forma de los activos, corporales o incorporales, de la compañía, tampoco podrá enajenarlos, arrendarlos ni gravarlos de forma alguna, f) aprobar la cesión de la posición contractual en algún contrato celebrado por la compañía en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, g) le está prohibido al representante legal, de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos a nombre de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

del gerente: Es el encargado de dirigir, gestionar y administrar la empresa, para alcanzar los objetivos de la organización. Las funciones del gerente terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el gerente sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el gerente sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del gerente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación del gerente por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

facultades del gerente. Será el responsable de la administración, por tanto podrá a) contratar el personal que requiera para el cumplimiento de los planes estratégicos y el cumplimiento de los objetivos de la organización, b) podrá dar por terminado los contratos laborales y de proveedores que no cumplan con sus labores encomendadas o por necesidad administrativa, c) usar la firma y la denominación social de la compañía para efectos de su responsabilidad, d) celebrar y ejecutar todos los actos o contratos hasta por un valor equivalente doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la sociedad persigue y, los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Paragrafo: Cualquier actuación que exceda la facultad descrita en este numeral será facultad del representante legal, c) ejecutar las decisiones de la asamblea de accionistas y ejecutar las políticas administrativas, económicas y financieras de la sociedad, e) elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a aprobación de la asamblea de accionistas, f) establecer reglamentos de carácter general sóbrela política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse, métodos sobre compra de maquinaria y equipo. G) presentar a la asamblea general, en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio, h) presentar

a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, los estados financieros de la compañía acompañados de sus anexos y demás documentos exigidos por la ley. I) determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, de acuerdo con la ley y con la técnica contable, j) presentar informes generales trimestralmente al representante legal.K) mantener informado al representante legal del funcionamiento y proyectos de la organización. I) concertar con el representante legal los objetivos y metas anuales de la empresa. M) el gerente tiene facultades del representante legal, de acuerdo a las establecidas en los estatutos.

limitaciones a ias facultades del gerente: Salvo si media autorización previa de la asamblea de accionistas, o del representante legal. Se prohíbe al gerente, a) comprometerse, como representante de la sociedad, como codeudor o fiador de obligaciones de terceros, b) otorgar poderes generales, c) celebrar y ejecutar cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, d) disponer dé una parte de las utilidades liquidas con destino a ensanchamiento de la empresa o de cualquier objeto distinto de la distribución de utilidades, e) mudar la forma de los activos, corporales o incorporales, de la compañía, tampoco podrá enajenarlos, arrendarlos ni gravarlos de forma alguna, f) aprobar la cesión de la posición contractual en algún contrato celebrado por la compañía en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, g) le está prohibido al gerente, de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos a nombre de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 18 de diciembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2026 con el No. 80467 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO NIETO RIZO	C.C. No. 17.653.402
GERENTE	RICARDO NIETO RIZO	C.C. No. 17.653.402

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 23 de junio de 2015 de la Asamblea De Accionistas	31713 del 04 de agosto de 2015 del libro IX
*) Acta No. 10 del 03 de marzo de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	49969 del 25 de julio de 2020 del libro IX
*) Acta No. 12 del 04 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	53151 del 11 de marzo de 2021 del libro IX

*) Acta No. 15 del 22 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 56267 del 06 de octubre de 2021 del libro IX
*) Acta del 26 de noviembre de 2021 de la Asamblea General De Accionistas 56998 del 01 de diciembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 17 del 19 de enero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 57594 del 21 de enero de 2022 del libro IX
*) Acta No. 19 del 03 de junio de 2022 de la Asamblea De Accionistas 61504 del 03 de octubre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 01-2026 del 22 de mayo de 2026 de la Asamblea De Accionistas 83274 del 04 de junio de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8559
Actividad secundaria Código CIIU: P8551
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INSTRUVIAL LLANOGRANDE
Matrícula No.: 139967
Fecha de Matrícula: 01 de octubre de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 51 50 15 OF 304
Municipio: Rionegro, Antioquia
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 166 del 05 de abril de 2024 del Juzgado

Primero Civil Del Circuito de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024, con el No. 5450 del Libro VIII, se decretó EMBARGO.

Nombre: POLITECNICO INSTRUVIAL IETDH
Matrícula No.: 176899
Fecha de Matrícula: 18 de noviembre de 2025
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 50 50 54 IN 202
Municipio: Rionegro, Antioquia

Nombre: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INSTRUVIAL SAS
Matrícula No.: 68698
Fecha de Matrícula: 24 de mayo de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 51 Nro. 50-15 OF 204
Municipio: Rionegro, Antioquia
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 166 del 05 de abril de 2024 del Juzgado Primero Civil Del Circuito de Rionegro, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2024, con el No. 5451 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $185.093.541,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : P8559.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

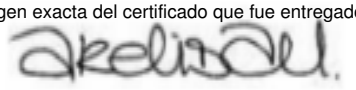
Fecha expedición: 08/09/2026 - 18:52:57
Recibo No. S001098666, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NHERwxXby2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****